

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 14 de abril de 1993

por la que se deroga la Decisión 93/78/CEE

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(93/249/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en las importaciones de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1601/92 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 31 *ter*,Considerando que la Comisión adoptó, el 22 de diciembre de 1992, la Decisión 93/78/CEE, por la que se derogan determinadas disposiciones de la Directiva 72/462/CEE en lo que respecta a las importaciones de carnes destinadas a las islas Canarias, y por la que se fijan las reglas aplicables tras su importación <sup>(3)</sup>;

Considerando que la derogación de esas disposiciones obliga a las autoridades españolas a instaurar un sistema de control destinado a asegurar que las carnes importadas con arreglo a ese régimen excepcional no salgan del territorio de las islas Canarias; que dicho sistema de control ocasiona inconvenientes que perjudican al comercio; que, en esas condiciones y a petición de las autoridades españolas, conviene derogar la Decisión 93/78/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La Decisión 93/78/CEE queda derogada.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14 de abril de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.<sup>(2)</sup> DO nº L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.<sup>(3)</sup> DO nº L 30 de 6. 2. 1993, p. 64.